

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b> Un año..... 86 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 » <i>Pago adelantado.</i>		Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	<b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b> Un año..... 88'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 » <i>Números sueltos 25 céntimos.</i>
---	--	---	--

INDICADORES DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### ARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(De la Gaceta núm. 318.)

### GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes octubre último.—(Conclusión)

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
21	Eleuterio González	Villadiego	»	»	4195
	» Anselmo Aparicio Benito	Zazuar	4196	»	»
	» Andrés Vivar Vivar	Arroyo de Muñó	4197	»	»
	» Teodoro Delgado Varela	Pancorvo	4198	»	»
	» Lázaro Lafuente Rejón	Lerma	4199	»	»
	» Salvador Burgos Camarero	Tolbaños de abajo	4200	»	»
	» Gabriel Guijarrubia Sopena	Guzmán	4201	»	»
	» Leoncio Guijarrubia Santos	Idem	4202	»	»
	» Fabián Manso	Santa María del Campo	4203	»	»
	» Gregorio Navazo	Hontoria del Pinar	4204	»	»
22	Gabino Segura Gil	Tolbaños de arriba	4205	»	»
	» Adolfo Revenga Puente	Castrillo de la Vega	»	»	4206
	» Félix García González	Modúbar la Emparedada	4207	»	»
	» Juan Pérez Bugedo	Peones de Amaya	4208	»	»
23	Eugenio Nieva Caballero	Miranda de Ebro	4209	»	»
	» Angel Salinas González	Idem	4210	»	»
	» Luis González Díaz	Idem	4211	»	»
	» Clemente Cuevas Sedano	Céspedes	4212	»	»
	» Jesús Postigo Villa	Trespaderne	4213	»	»
	» Antonio Cascajares Berzosa	Aranda de Duero	4214	»	»
	» Mariano Palacios Camarero	Modúbar de la Cuesta	4215	»	»
	» Aquilino González Martínez	Villafría de Burgos	4216	»	»
	» Manuel Martín Manrique	Aranda de Duero	4217	»	»
	» Santos Palacios Mendoza	Bajauri	4218	»	»
	» Eustaquio García Relloso	Rosales	4219	»	»
	» Lázaro García Oteo	Recuenco	4220	»	»
	» Juan Hernando Peña	Ciruelos	4221	»	»
	» Ruperto Martínez Casado	Idem	4222	»	»
	» Eleuterio Fernández Martínez	Manzanedillo	4223	»	»
	» Julio Agundez	Sasamón	4224	»	»
	» Jesús Agundez Alvarez	Idem	4225	»	»
	» Ildefonso Núñez	Oña	4226	»	»
	» José Serrada Martínez	Santa Gadea del Cid	4227	»	»
	» Eutiquio Revilla Cuñado	Villaverde del Monte	4228	»	»
	» Pedro Cortina Allende	Burgos	4229	»	»
25	Tirso González Revenga	Arlanzón	4230	»	»
	» Faustino Carrasco Hurtado	Briviesca	4231	»	»
	» Emiliano García Sáiz	Arija	4232	»	»
	» Rafael Sanz Cacho	Torresandino	4233	»	»
	» Mariano Berezo García	Santibáñez-Zarzaguda	4234	»	»
	» Juan Sáiz Reoyo	Los Ausines	4235	»	»

25	Alejandro Santos Espinosa	Arija	4236	»	»
	» Maximiliano Tamayo	Santibáñez del Val	4237	»	»
	» Valentín Blanco Corral	Villamayor del Rio	4238	»	»
	» Augusto González Cabañes	Tordómar	4239	»	»
	» José Burgos Manzanedo	Cótar	4240	»	»
	» Maximiano Peña Rodríguez	Hornillos del Camino	4241	»	»
	» Esteban Cristóbal Ramos	Villafruela	4242	»	»
	» Juan Pérez Molero	Gumiel del Mercado	4243	»	»
	» Romualdo Tudela Criado	La Aguilera	4244	»	»
	» Antonio García Sanz	Roa	»	»	4245
	» Bernardo Rodríguez	Hornillos del Camino	4246	»	»
	» Augusto Cabia Ruiz	Idem	4247	»	»
	» Ciriaco Murillo Aguilar	Vitoria de Rioja	4248	»	»
	» Francisco Casado	Cilleruelo de abajo	4249	»	»
	» Fidel García Otegui	Quisicedo	4250	»	»
	» Pedro García Revuelta	Idem	4251	»	»
	» Félix Aledo Renes	Burgos	4252	»	»
	» Lorenzo García Arnáiz	Villahoz	4253	»	»
	» Ceferino Alvarez Grande	Avellanosa de Muñó	4254	»	»
	» Celestino Martínez Gutiérrez	Espinosa los Monteros	4255	»	»
	» Miguel Ramos González	Villafruela	4256	»	»
	» Macario Pereda	Cuestahedo	4257	»	»
	» Fernando Hervías Irigoyen	Espinosa los Monteros	4258	»	»
	» Juan Gutiérrez Zorrilla	Idem	4259	»	»
	» Vicente San Juan Sanz	Berlangas de Roa	4260	»	»
	» Domingo Dancausa	Burgos	4261	»	»
27	Feliciano Guijarro Adrado	Hontangas	4262	»	»
	» Simeón Gómez Sáez	Las Veggas	4263	»	»
	» Paulino Martínez Tamayo	Grisaleña	4264	»	»
	» Julián Aragón Izquierdo	Espinosa de Cervera	4265	»	»
	» Feliciano González Prieto	Campolara	4266	»	»
	» Domitilo Martínez Blanco	Vallejera	4267	»	»
	» Acacio Iglesias Pérez	Villahernando	4268	»	»
	» Crisógono Villar	Belorado	4269	»	»
	» Posidio Tardajos Grijalvo	Palazuelos de Muñó	4270	»	»
	» Germán Cuartango García	Mahamud	4271	»	»
	» Nicéforo Madrid Alvarez	Idem	4272	»	»
	» Gerardo Arribas Martín	Aranda de Duero	4273	»	»
	» Heraclio Benito Sanz	Quemada	4274	»	»
	» Guillermo Calleja Diez	Villaquirán los Infantes	4275	»	»
	» Ambrosio Esteban Pérez	Sotillo de la Ribera	4276	»	»
	» Manuel Alegre García	Urrez	4277	»	»
	» Antelmo Miguel Santajo	Miranda de Ebro	»	»	4278
	» Justo Elena Vetete	Iglesia Rubia	»	»	4279
	» Dativo Tardajos Ramos	Castrogeriz	4280	»	»
	» Felipe Tardajos Ramos	Idem	4281	»	»
	» Venancio Rodríguez	Pancorvo	4282	»	»
	» Pedro Busto Gómez	Idem	4283	»	»
	» Feliciano Caño Caño	Valluércanes	4284	»	»
	» Juan Gómez Pérez	Villanueva las Carretas	4285	»	»
	» Daniel Iñiguez Rivas	Bentrete	4286	»	»
	» Rufino Ortiz Alonso	Miranda de Ebro	4287	»	»
	» Agapito Lope Diez	Tordómar	4288	»	»
	» Norberto Castrillo Fernández	Vizcainos	4289	»	»
	» Rafael Sánchez Domingo	Cortes	4290	»	»
	» Angel Domingo Villanueva	Los Ausines	4291	»	»
	» Gabino de la Hera García	Barruelo de Villadiego	4292	»	»
	» Marciano Peral Pinto	Fuentalisendo	4293	»	»
	» Federico de Haro Araguzo	Quintanilla de la Mata	4294	»	»
	» Ramón Lozano Ojeda	Burgos	4295	»	»
28	Gregorio Martínez	Villaibilla de Burgos	4296	»	»
	» Julián Núñez Hortigüela	Villaiba de Duero	4297	»	»
	» Román Avila Sáiz	Torrejilla del Monte	4298	»	»
	» Esteban Isasi Garrastacho	Miranda de Ebro	4299	»	»
	» Rafael Monasterio García	Caboredo	4300	»	»



28	Paulino Castilla.....	Sta. Cruz de la Salceda	»	»	4301
»	Modesto Ausín Prieto.....	Carcedo de Burgos....	»	»	4302
»	Moisés Elena Cristóbal.....	Villafriuela.....	»	»	4303
»	El mismo.....	Idem.....	4304	»	»
»	Casimiro Mínguez Soto.....	Bañuelos de Bureba....	»	»	4305
»	Marcelo Sanz Renes.....	Torresandino.....	»	»	4306
»	Constantino Barriuso.....	Villasidro.....	»	»	4307
»	José Fernández.....	Sargentos de la Lora....	4308	»	»
»	Teodoro Martínez Tomé.....	Burgos.....	4309	»	»
»	Florencio Nogales Hierro.....	Cañizar de Amaya.....	4310	»	»
»	Albino Hierro Nogales.....	Idem.....	4311	»	»
»	Euxiquio Cejudo Cejudo.....	Madrugal del Monte....	4312	»	»
»	Honorio Castillo García.....	Padilla de arriba.....	4313	»	»
»	Práxedes Gómez Alegre.....	Villavieja de Muñó....	4314	»	»
29	Angel Quevedo Barañano.....	Villahoz.....	4315	»	»
»	Román Román Alvarez.....	Miranda de Ebro.....	4316	»	»
»	Prisciliano Moneo del Alamo.....	Covarrubias.....	4317	»	»
»	Ignacio Alonso Nogal.....	Orón.....	4318	»	»
»	Higinio Rodríguez Palacín.....	Los Balbases.....	4319	»	»
»	José Casanova.....	Suzana.....	4320	»	»
»	Juan Esteban de la Hera.....	San Martín de Rubiales	4321	»	»
»	Luciano Domingo Cortes.....	Idem.....	4322	»	»
»	Juvencio Merinero Quevedo.....	Villahoz.....	4323	»	»
»	Máximo Gento Díez.....	Idem.....	4324	»	»
»	Pedro Díaz Sarabia Corral.....	Quisicedo.....	4325	»	»
»	Elías Castro Serrano.....	Vitoria de Rioja.....	4326	»	»
»	Agustín Alonso Uyarra.....	Idem.....	4327	»	»
»	Florentino Covanera Riaño.....	Idem.....	4328	»	»
»	Pablo Carcedo Aguilar.....	Idem.....	4329	»	»
»	Victoriano López y López.....	Condado de Valdivielso	4330	»	»
»	Jacinto Delgado González.....	Burgos.....	4331	»	»
30	Andrés Manso Tejada.....	Baños de Valdearados.	4332	»	»
»	Enrique Gutiérrez Martínez.....	Belorado.....	»	4333	»
»	Isidro Urrutia Alonso.....	Idem.....	»	4334	»
»	Antolin Briones Miranda.....	Baños de Valdearados.	4335	»	»
»	Anselmo Camarero.....	Villamayor los Montes.	4336	»	»
»	Agustín Llerena Pérez.....	Renuncio.....	4337	»	»
»	Enrique Gómez Vázquez.....	Medina de Pomar.....	4338	»	»
»	Benito Sanjuán Martínez.....	Villaescusa la Sombria	4339	»	»
»	Cecilio Isla López.....	Santurde.....	4340	»	»
»	José Urrutia Alonso.....	Belorado.....	4341	»	»
»	Generoso Irús Condado.....	Cigüenza.....	4342	»	»
»	Antonio Rodríguez.....	Bocos.....	4343	»	»
»	Rogelio Cabañes Picado.....	Cabañes de Esgueva....	4344	»	»
»	Leonardo Alonso Pardo.....	Bugedo.....	4345	»	»
»	Tomás García Alonso.....	Burgos.....	4346	»	»
»	Juan Pozo Ezquerria.....	Cerezo de Riotirón....	4347	»	»
»	Santiago Salvador Díez.....	Estépar.....	4348	»	»
»	Emilio Pérez Lomas.....	Manciles.....	4349	»	»
»	Fabriciano Díez González.....	Burgos.....	4350	»	»
»	Luis Gento Landaluce.....	Villahoz.....	4351	»	»
»	Martín de Diego Martínez.....	Castrogeriz.....	4352	»	»
»	Fermín Pérez Martín.....	Arco de la Llana.....	4353	»	»
»	Pablo Lang Renard.....	Cerezo de Riotirón....	4354	»	»
»	Gregorio Pérez Gutiérrez.....	Melgar de Fernamental.	4355	»	»
»	Eladio Cuesta Tejada.....	Villanueva de Odra....	4356	»	»
»	Victor Delgado López.....	Villorjé.....	4357	»	»
»	Dionisio Gallo Vega.....	Covarrubias.....	4358	»	»
»	Pedro Sáiz Santos.....	Palazuelos de la Sierra.	4359	»	»
»	Herminio Gallo Juarros.....	Covarrubias.....	4360	»	»
31	Pedro Sebastián Rubio.....	Torresandino.....	4361	»	»
»	Fernando García Ibáñez.....	Arenillas de Riopisuerga	4362	»	»
»	Pablo Arlanzón Sáiz.....	Albillos.....	4363	»	»
»	Pablo Grande García.....	Villalivado.....	4364	»	»
»	Esteban Nebreda García.....	Idem.....	4365	»	»
»	Maximiliano Alvarez Alvarez.....	Vallejera.....	4366	»	»
»	Miguel González García.....	Lerma.....	4367	»	»
»	Félix Pérez Rojo.....	Idem.....	4368	»	»
»	Mariano Cuesta Rubio.....	Idem.....	4369	»	»
»	Fernando Palacios Sáiz.....	Carcedo de Burgos....	4370	»	»
»	Feliciano Izarra Oialla.....	Burgos.....	4371	»	»
»	Benigno López Peña.....	Vilargamar (Burgos)..	4372	»	»
»	Serafín Fernández González.....	Garoña.....	4373	»	»
»	Narciso Bergado Cereceda.....	Cillaperlata.....	4374	»	»
»	Pedro Cantera Hoya.....	Idem.....	4375	»	»
»	Andrés Colina Juez.....	Arlanzón.....	4376	»	»
»	Emiliano del Cura.....	San Juan del Monte....	»	4377	»
»	Valentín Mariscal Gómez.....	Humienta.....	4378	»	»
»	Abraham Repiso Ruiz.....	Pedrosa de Duero.....	4379	»	»
»	Bonifacio Baldaño.....	Omedillo de Roa.....	4380	»	»
»	Joaquín Lacalle Salvador.....	Sotovellanos.....	4381	»	»
»	Isidoro Rojo Benito.....	Moncalvillo de la Sierra	4382	»	»
»	Fidel Alonso García.....	Temiño.....	4383	»	»
»	Sixto Díez Sancho.....	Idem.....	4384	»	»
»	Gerardo Espinosa Díaz.....	Burgos.....	4385	»	»
»	Román Vázquez Laso.....	Idem.....	4386	»	»
»	José Amo Manjón.....	Quintanas de Valdelucio	4387	»	»
»	Germán Nogales Rámila.....	Melgar de Fernamental.	4388	»	»
»	Dario de Domingo.....	Vilagonzalo Pedernales	4389	»	»
»	Pablo Palacios Cameno.....	Modúbar de la Cuesta.	4390	»	»
»	Tomás Asenjo y Asenjo.....	Pedrosa de Río Urbel..	4391	»	»
»	Julián Arauzo Arauzo.....	Aranda de Duero.....	4392	»	»
»	Mariano Bartolomé.....	Milagros.....	4393	»	»

31 Máximo Tajadura Santos.... Tardajos..... 4394 » »  
 » Tomás Alonso Puente..... Burgos..... 4395 » »

Burgos 6 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,  
**Ramón Cortiñas.**

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Juan Tenorio», de la casa Verdaguier; «El Poulain de Bernabé», «El ingenio de Bernabé», «Casio, corredor», «Homobono, celoso» y «La merienda de Homobono», marca Gaumont; «Pacto de sacrificio», de la casa Ernesto González; «La dulce Kitti», «En la corriente», «No supo decir que no» y «Corazones en el destierro», de la casa Cinaes; «Olimpia», de la casa Metro Golwyn; «La mujer de Satanás», de la casa Príncipe Films, y «Filarmónicos de pueblo», de la casa Cinamond Films.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,  
**Ramón Cortiñas.**

## Diputación Provincial

### Arbitrio sobre saltos de agua.

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó abrir la cobranza del arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica, correspondiente al año de 1930, durante el plazo de treinta días, a contar del 15 del actual.

Los interesados pueden verificar el pago del referido arbitrio en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja del Palacio provincial, todos los días laborables, de diez a trece, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio a la exacción de su importe.

Burgos 13 de noviembre de 1930.  
 =El Presidente, F. Aparicio.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

Todos los Maestros y Maestras interinos, sustitutos o suplentes, tanto en activo servicio como en expectación de destino de esta provincia, que hayan servido Escuela o la sirvan con tal carácter, se servirán remitir a esta Jefatura, en el im-

prorogable plazo de diez días, sin excluir los festivos, dos hojas de servicios, modelo oficial, sin enmiendas ni raspaduras, firmadas y reintegradas con móviles de 15 céntimos, cerradas, y con todos los servicios hasta el día 15 del mes actual, sin excusa ni pretexto alguno, a los efectos prevenidos en el Real decreto número 2.348, de 25 de octubre último (*Gaceta* del 27), y circular de la Dirección general de primera Enseñanza de 8 del actual (*Gaceta* del 9), bien entendido que, de no verificarlo, sufrirán los perjuicios procedentes por incumplimiento de este urgente servicio, de los que única y exclusivamente serán responsables los interesados.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta, bajo su responsabilidad, de esta circular a las personas a quienes afecte con residencia fija en sus términos municipales.

Burgos 13 de noviembre de 1930.  
 =El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia número 22.—En la ciudad de Burgos a 25 de octubre de 1930. Visto ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera instancia del Distrito del Ensanche de Bilbao, promovido por D.<sup>a</sup> Melitona y D.<sup>a</sup> Eustaquia Uria y Torre, sin profesión especial y vecina de Orduña, representadas en primera instancia por el Procurador, D. Enrique de Eguía, y en esta segunda por D. Alberto Aparicio, contra don Tomás Acereda Moreno, Secretario del Juzgado municipal de Orduña, de donde es vecino, bajo la representación en primera instancia del Procurador, D. Mariano Murga, y en esta segunda por D. Luis Gallardo, y contra los herederos y de-



recho-habientes de la finada esposa del D. Tomás, D.<sup>a</sup> María Salomé de la Torre, en rebeldía, sobre que se venda en pública subasta una casa.

Parte dispositiva.--Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que la casa número 4 de la calle de Urdanegui, antes de Burgos, de la ciudad de Orduña, es indivisible y en su consecuencia condenamos a los demandados, D. Tomás Acera-da Moreno y herederos y derecho-habientes de su finada esposa, doña María Salomé de la Torre y Balza, que son desconocidos, a que consientan en la venta de dicha casa en pública subasta, lo que se efectuará en ejecución de sentencia y repartiéndose el precio entre los partícipes, en la proporción correspondiente a su respectiva participación, sin hacer especial imposición de costas de las dos instancias, en cuyo único extremo la revocamos, y por la rebeldía de los herederos y derecho habientes de la finada esposa del D. Tomás, D.<sup>a</sup> María Salomé de la Torre, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo y con certificación de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Ciriquián.—José de Juana.—Alfredo Alvarez.—Manrique Mariscal de Gante.

Y para que tenga lugar la notificación en el BOLETÍN OFICIAL por rebeldía de los herederos y derecho-habientes de la finada esposa del D. Tomás, D.<sup>a</sup> María Salomé de la Torre, expido la presente, que firmo en Burgos a 8 de noviembre de 1930.—Ante mí.—El Secretario de Sala, F. Javier Tornos.

#### Miranda de Ebro.

##### Cédula de notificación.

En juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra José Gómez Setién, sobre estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, por viajar sin billete, y otros dos más, señalado con el número 78 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 17 de octubre de 1930. El Sr. D. Angel Ruiz Lao,

Juez municipal, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas que preceden.

Fallo: que debo condenar y condeno a los denunciados José Gómez Setién, Pelayo Tapia Sagredo y Julián García Fernández, a la pena de diez días de arresto cada uno, a que abonen a la Compañía entre los tres 8'10 pesetas y por iguales partes también a las costas del juicio. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Angel Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Antonio Olarte.—Rubricado.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada la sentencia por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro a 10 de noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Olarte.—V.º B.º—El Juez, Angel Ruiz.

#### Valdepeñas.

D. Alfonso Rodriguez, Juez de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Isabel Miravalles Miguel, de 22 años de edad, soltera, prostituta, hija de Eustaquio y Beatriz y natural y vecina de Roa de Duero, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, 11, letra A, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Burgos, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar diligencias acordadas en sumario que se sigue por uso de nombre supuesto, prevenida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha Isabel, poniéndola de ser habida a disposición de este Juzgado.

Dada en Valdepeñas 8 de noviembre de 1930.—El Juez de instrucción, Alfonso Rodriguez.—El Secretario, José Benavides Vargas.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1930

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>			
1.º Censos.....	»	20	20
2.º Pensiones.....	2578	»	2578
3.º Operaciones de crédito municipal...	»	36000	36000
4.º Créditos reconocidos.....	»	41400	41400
6.º Contingentes.....	»	32900	32900
7.º Contribuciones e impuestos..	»	7000	7000
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	300	300
9.º Indemnizaciones.....	»	»	»
10 Compromisos varios.....	»	7500	7500
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	3300	3300
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	2500	2500
2.º Del Alcalde.....	584	»	584
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>			
1.º Guardia municipal.....	10335	2000	12335
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	2500	5500
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	16000	16000
2.º Mercados y puestos públicos.....	1185	2200	3385
4.º Mataderos.....	1835	600	2435
5.º Guardería rural.....	1370	200	1570
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	60	60
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17060	2200	19260
2.º Recaudadores y agentes.....	1575	»	1575
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>			
1.º De oficinas centrales.....	8460	3000	11460
2.º De otras dependencias.....	695	500	1195
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>			
1.º Aguas potables y residuarias.....	845	4000	4845
2.º Limpieza de la vía pública.....	6280	7500	13780
3.º Cementerios.....	1495	900	2395
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1060	2000	3060
5.º Desinfección.....	670	1500	2170
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5225	75	5300
2.º Hospitales municipales.....	85	9000	9085
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	3500	3500
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	190	500	690
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>			
1.º Juntas locales.....	45	»	45
2.º Fomento de casas baratas.....	125	31225	31350
3.º Seguros sociales.....	»	500	500
4.º Retiros obreros.....	»	2200	2200
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	1500	1500
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	1085	750	1835
3.º Instituciones escolares.....	»	1600	1600
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	700	700
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>			
1.º Edificaciones.....	4985	12000	16985
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	52000	52000
3.º Vías públicas.....	»	200	200
4.º Vías férreas.....	»	300	300
6.º Parques y jardines.....	2745	15000	17745
Suma y sigue.....	73512	324405	401767



	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior .....	73512	324405	401767
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3800	»
6.º Para animales y plantas.....	»	50	»
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	48000	48000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	45000	45000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	73512	421255	494767

En Burgos a 3 de noviembre de 1930.—El Interventor, Angel G. Arceo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 5 de noviembre de 1930.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, G. de Quedo.

## Anuncios Oficiales

### Cámara Local Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 41 y siguientes del Reglamento Orgánico de 26 de julio de 1929, en relación con la Real orden del Ministerio de la Economía Nacional de 31 de octubre último, esta Cámara, en sesión del día de la fecha, acordó señalar la fecha de las elecciones para la renovación de sus miembros, el domingo 30 del corriente mes, de las nueve a las trece horas, en su domicilio social, como Colegio único, calle de Santa María Encimera, número 18.

Corresponde renovarse todos sus miembros de cada una de las dos categorías de la Sección de Comercio, y a la mitad de las cuatro de que consta la Sección de Industria, en la forma siguiente:

#### Sección de Comercio.

Categoría 1.ª Se elegirán tres miembros. Forman esta categoría los que ejercen el comercio de cereales, comestibles, ultramarinos y todos los demás productos similares o que estén directamente derivados o relacionados.

Categoría 2.ª Se elegirán tres miembros. Integran esta categoría los comerciantes de tejidos, ferretería, paquetería, quincalla, drogas, abonos minerales, materiales de construcción y demás efectos manufacturados.

#### Sección de Industria.

Categoría única. Se elegirán dos miembros. Corresponden a esta categoría todos los que contri-

buyen por la tarifa tercera de la contribución industrial y los comprendidos en la sección de artes y oficios de la tarifa cuarta, así como las Sociedades que contribuyan por utilidades y se dediquen a la fabricación.

La proclamación de candidatos se verificará desde las once a las trece horas del día 25 del mes actual, en el domicilio de esta Cámara, para lo que estará ésta constituida a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento, y si el número de los proclamados fuera inferior a los que corresponde elegir, éstos serán designados según lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 46 del ya mencionado Reglamento Orgánico.

Briviesca 12 de noviembre de 1930.—Fernando S. Linares.

#### Alcaldía de Arijá.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Regla-

mento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Arijá 9 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gonzalo Castañeda.

Ignal anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de arriba. Coculina. Villanueva de Gumiel. Fontioso. Villanueva Río-Ubierna. Salas de Bureba. Hontangas. Oquillas. Bahabón de Esgueva. Madrigalejo. Santa Cruz de la Salceda. Pradoluengo. Quintanarraya. Zazuar. San Juan del Monte. Salazar de Amaya.

#### Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento pleno ha acordado que la recaudación del arbitrio de bebidas de esta Merindad, se lleve a cabo por medio de arriendo en subasta pública y por el plazo de dos años, y la recaudación del arbitrio de carnes se hará por concurso por medio de gestor y por igual período de tiempo.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, para que si alguien se halla perjudicado con dicho acuerdo entable las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días.

Merindad de Cuesta-Urria 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

#### Juzgado municipal de Castrovido.

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario, vacante en este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, los que aspiren a dicho cargo, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este término

municipal cuenta con 300 habitantes.

Castrovido 8 de noviembre de 1930.—El Juez municipal, Galo Cabezón.

#### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 21 del actual, a las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en segunda y pública subasta de un caballo que, de desecho, tiene el mismo, siendo el importe de este anuncio de cuenta del comprador.

Burgos 1.º de noviembre de 1930.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Pradoluengo.

El día 22 del actual, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de brezo para carbón, con arreglo al pliego de condiciones, publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia.

Pradoluengo 12 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Movilla.

Anastasio Arnáiz y Manuel Monedero, naturales y residentes en Villafraía de Burgos, manifiestan que en el día 12 del corriente desaparecieron dos caballerías de dicho pueblo, propiedad de los mismos, a saber:

Una burra de pelo castaño, en las quijadas pelo blanco, con una rozadura en el cuarto izquierdo trasero, atiende por el nombre de «Morena» y tiene diez años. Otra burra morena, bozo y ojera blancos y pequeña.

Pueden devolverse a dichos señores en el pueblo citado.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de octubre de 1930

8.601.750.11 pesetas.